

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N°3046IDDOC768443

CONCHALI, viernes 24 noviembre 2023

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-5101
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,13-2580
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-465

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATEN

RUT:70.878.100-2

LA SUMA DE \$:779.800.000

Y SON:SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

4° CUOTA SUBVENCION MUNICIPAL CORESAM/23 - DE.N°478 27/04/23 - DE.N°482 27/04/23 - OFICIO N°592 13/11/23 CORESAM - RENDICION DE LA 3° CUOTA DE SUB VENCION CONTABILIZADA EN MOVIMIENTO 60-713 22/11/23 - CERTIFICADO 17/11/23 POR SECMU POR APROBACION DE RENDICION - CERTIFICADO N°22 14/11/23 DAF POR RENDICION 3° CUOTA

CONTABILICESE COMO SE INDICA				DEBE	HABER	RUT	DCTO.
CUENTA	DENOMINACION						
2152401002001	Subvención Educación			417.200.000		70878100-2	O-592
2152401002002	Subvención Menores			88.200.000		70878100-2	O-592
2152401003001001	Subvención Municipal Salud			274.400.000		70878100-2	O-592
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124				779.800.000	70878100-2	T-99

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

EGRESO N° 50.285P

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CHEQUE N° 77P

FECHA DE PAGO

TOTALES

779.800.000

779.800.000

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

ADMINISTRACION MUNICIPAL

RECIBI CONFORME

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

SECRETARIA MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

EGRESO N° 50.285P

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CHEQUE N° 77P

FECHA DE PAGO

DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

100C766545

Contabilidad

14/11/2023

OFICIO: N° 592 /2023

ANT.: Decreto Exento 478/23

MAT.: Reenvío solicitud 4ta cuota
Subvención Ordinaria Municipal

Conchalí, 13 de noviembre de 2023

DE: **SRTA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

A: **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, reenvío a usted, solicitud de transferencia de fondos correspondiente al Aporte Municipal a nuestra Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atenciones de Menores, por el concepto de: "Cuarta Cuota Subvención Corriente Municipal 2023", cuyos recursos serán utilizados, en pago de lo autorizado de acuerdo a la aprobación del Concejo, de fecha 20 de abril de 2023, decreto exento No. 478 27/04/2023, la distribución de fondos solicitados es la siguiente,

- Educación, cuarta cuota equivalente a \$ 417.200.000.- (Cuatrocientos diecisiete millones doscientos mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485378-4 del Banco Estado.
- Salud, cuarta cuota equivalente a \$ 274.400.000.- (Doscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485382-2 del Banco Estado.
- Infancia, cuarta cuota equivalente a \$ 88.200.000.- (Ochenta y ocho millones doscientos mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485376-8 del Banco Estado.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



I. MUNICIPALIDAD CONCHALI
CORRESPONDENCIA

14 NOV 2023

RECEPCION ADM. Y FINANZAS

TAS/AGO/CHK/rvr

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Secretaria General.
- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.



SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO SUBVENCION
ORDINARIA A LA CORPORACION MU-
NICIPAL DE CONCHALI, DE EDUCA-
CION, SALUD Y ATENCION DE MENO-
RES, CORESAM, AÑO 2023

CONCHALI, 27 ABR 2023

DECRETO EXENTO N° 482

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de entrega de Subvención Ordinaria 2023 suscrito con CORESAM, de fecha 27 de abril de 2023; Decreto Exento N°478 del 27.04.2023; Visa con Alcance N°1 del 27.04.23 de la Dirección de Control; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Subvención Ordinaria, de fecha 27 de abril del año 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" y la "Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores - CORESAM", persona jurídica de derecho privado, RUT N°70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, cédula nacional de identidad N° 13.080.464-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también "CORESAM", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designa a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores "CORESAM", como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto será la "CORESAM", la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la "CORESAM" se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 53, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, la Municipalidad, con el objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto Exento N° 478 del 27 de abril del año 2023, una Subvención Ordinaria a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, por la suma de \$3.119.200.000.- la que será entregada en cuatro cuotas iguales de \$ 779.800.000, de acuerdo al siguiente detalle:

1



DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.668.800.000	\$417.200.000
Salud	\$ 1.097.600.000	\$274.400.000
Infancia	\$ 352.800.000	\$ 88.200.000
TOTAL	\$ 3.119.200.000	\$779.800.000

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la corporación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención Ordinaria conforme al siguiente detalle:

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

1.- La rendición contenga el detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención y un informe que comprenda la revisión de un 100% de los recursos rendidos, considerando igualmente la revisión de una muestra del 10% a través del Portal de PREVIRED, y un certificado que aprueba la respectiva rendición, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

2.- Que los recursos se destinen al pago de las remuneraciones de los trabajadores de las áreas de educación, salud e infancia, considerando la remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud) y asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación, asignación de movilización y al pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores.

3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneración
- c) Comprobantes de egreso contable.
- d) Comprobante de ingreso.
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.



La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- Primera cuota: Con fecha 30 de abril, por un monto de \$779.800.000.-, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2023.

b.- Segunda cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la primera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de mayo y julio del año 2023.

c.- Tercera cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de julio y octubre del año 2023.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de octubre y diciembre del año 2023.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La segunda, tercera y cuarta cuota se transferirá una vez sea aprobada la rendición de la cuota anterior. Estas cuotas se aprobarán en la medida que se cuente con la certificación de la dirección de administración y finanzas de haberse cumplido con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "II.- Rendiciones." Y la aprobación del concejo municipal de la redición respectiva.

CUARTO: La subvención será entregada de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y tercera del presente convenio, se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en conformidad al Instructivo sancionado por Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21 de septiembre de 2017, que incluye específicamente a la CORESAM respecto de las rendiciones de cuentas, de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad y a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, y la aprobación del Concejo Municipal. Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 13 de la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, y atendiendo la naturaleza de las funciones de CORESAM, las cuales se deben cumplir de manera continua y sin interrupciones, lo cual permite velar por un buen servicio, se autoriza de manera excepcional, incluir, en la rendiciones de cuentas, gastos ejecutados con antelación a la total tramitación del acto administrativo que otorgo la presente subvención.

QUINTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la corporación beneficiaria.



SEXTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

Los gastos que excedan a la presente subvención, serán de cargo exclusivo de CORESAM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Control – Finanzas – TESMU – CORESAM
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

DIRECCION DE CONTROL
TENGASE PRESENTE
N° 06 FECHA 27/04/23

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

OTORGA SUBVENCION ORDINARIA
A LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN,
SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES
(CORESAM) AÑO 2023.-

27 ABR 2023

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 478

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1366 del 27.12.22 que aprobó el Presupuesto Municipal 2023; Decreto Exento N° 1 del 03.01.22 que aprobó la apertura del Presupuesto Municipal 2023; Minuta; Certificado Presupuestario N°258 del 21.04.23 de Contabilidad y Presupuesto; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión ordinaria de fecha 20.03.22; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Subvención Ordinaria 2023 a la CORPORACION DE SALUD, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES" (Coresam), por un monto de \$3.119.200.000.- la que será entregada a CORESAM en cuatro cuotas iguales de \$779.800.000.-, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Educación	\$ 1.668.800.000	\$417.200.000
Salud	\$ 1.097.600.000	\$274.400.000
Infancia	\$ 352.800.000	\$ 88.200.000
TOTAL	\$ 3.119.200.000	\$779.800.000

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: Remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación y asignación de movilización.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, exigiéndose adicionalmente que:

1.- La rendición contenga el detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos de la subvención y un informe que comprenda la revisión de un 100% de los recursos rendidos, considerando igualmente la revisión de una muestra del 10% a través del Portal de PREVIRED, y un certificado que aprueba la respectiva rendición, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

2.- Que los recursos se destinen al pago de las remuneraciones de los trabajadores de las áreas de educación, salud e infancia, considerando la remuneración básica mínima nacional (docentes), sueldo base (asistente de la educación, código del trabajo y trabajadores salud) y asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignación de colación, asignación de movilización y al pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores.

3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneración
- c) Comprobantes de egreso contable.
- d) Comprobante de ingreso.



- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución n° 30, el convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de los recursos.

La rendición será presentada por la corporación en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al gasto de la totalidad de los recursos transferidos. La rendición tendrá un cuadro de los gastos por mes y área.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

- a.- Primera cuota: Con fecha 30 de abril, por un monto de \$779.800.000.-, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2023.
- b.- Segunda cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la primera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de mayo y julio del año 2023.
- c.- Tercera cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de julio y octubre del año 2023.
- d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$779.800.000.-, de forma posterior a la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de octubre y diciembre del año 2023.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente, estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

El convenio establecerá la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de los recursos.

La segunda, tercera y cuarta cuota se transferirá una vez sea aprobada la rendición de la cuota anterior. Estas cuotas se aprobarán en la medida que se cuente con la certificación de la dirección de administración y finanzas de haberse cumplido con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "II.- Rendiciones." Y la aprobación del concejo municipal de la redición respectiva.

IMPUTACION:	24.01.002.001	Educación
	24.01.002.002	Menores
	24.01.003.001.001	Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE

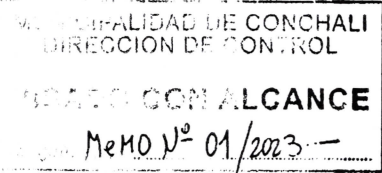
el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE



DAVID BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - TESMU - SECPLA - CORESAM
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285.-



COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	60-713	70878100-2 CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATENCION DE MENORES						
FECHA	22/11/2023	GLOSA	CONTABILIZA 3° CUOTA SUBVENCION CORESAM - D.PAGO 2191/23-CERTIFICADO SE					
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC. FECHA
1 54101	Transferencias Corrientes al Sector Privado		000000	417.200.000	0			
2 54101	Transferencias Corrientes al Sector Privado		000000	88.200.000	0			
3 54101	Transferencias Corrientes al Sector Privado		000000	274.400.000	0			
4 1210601005	Coresam		000000	0	417.200.000		70.878.100-2	D-2191
5 1210601005	Coresam		000000	0	88.200.000		70.878.100-2	D-2191
6 1210601005	Coresam		000000	0	274.400.000		70.878.100-2	D-2191
TOTALES				779.800.000	779.800.000			

EMITIDO POR



V.B.
CONF. COMPROBANTE

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 17 de noviembre de 2023.

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de noviembre de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la rendición de la tercera cuota de la subvención ordinaria de CORESAM año 2023 de \$779.800.000. (Decreto Exento 478 del 27.04.23)

El Certificado N°22 del 14.11.23., de la Dirección de Administración y Finanzas, forma parte integrante del presente acuerdo.

DBF/ycm.



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Administración y Finanzas

CERTIFICADONº 22/2023

Conchalí, Noviembre 14 de 2023.

El Director de Administración y Finanzas que suscribe, certifica que la Corporación de Educación, Salud y Atención al Menor, RUT Nº 70.878.100-2, a través de Oficio Nº 572 de fecha 25/10/2023, recibió el 30/10/2023, rindió cuenta de la Tercera Cuota de la subvención aprobada a través de Decreto Exento Nº 478 de 27 de abril de 2023 que otorgó subvención y N°482 de 27 de abril de 2023, que aprueba convenio de subvención.

Dicha subvención fue transferida a través del Decreto de Pago Nº 2191 del 21 de septiembre 2023 por un total de \$779.800.000.

La rendición señalada, contempló rendición, con los respaldos documentales, liquidaciones de sueldos y el certificado emitido de cotizaciones pagadas, los que fueron revisados en un 100% de acuerdo al siguiente detalle y mes de rendición:

Funcionarios	Total	Rendición Julio	Rendición Agosto	Rendición Sept.
Área de Infancia	135	0	67	68
Área de Educación	728	0	478	250
Área de Salud	146	73	73	0

Adicionalmente, en virtud de lo acordado en Comisión de Hacienda del Concejo Municipal, se revisó una muestra del 10% a través de la plataforma PREVIRED.

Los antecedentes que respaldan la rendición de la tercera cuota se recibieron en 11 archivadores, que contienen:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneraciones
- c) Comprobantes de egreso contable
- d) Comprobantes de ingreso
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F30-1
- h) Conciliaciones bancarias
- i) Informe de análisis de cuentas y gatos ejecutados
- j) Caratulas de rendiciones
- k) Informe de la Dirección Jurídica y de Gestión de Personas referidos a información contenida en Certificado F30-1

La rendición de cuentas señalada, se ajustó a lo establecido en el Convenio de Subvención y a lo acordado por el Concejo Municipal respecto de la acreditación del gasto.



Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)

PSM/MFR/vtg

14 NOV 2023

766804

Santiago, 01 Diciembre de 2023

INSTRUCCIÓN CON FECHA VALOR	01/12/2023
Empresa I. Municipalidad de Conchalí Rut : 69.070.200-2 Dirección : Dorsal N°1904 Conchalí Fonos : 2 2828 6327	

Sres. Banco de Crédito e Inversiones
Oficina El Golf
Presente

Ref.: Transferencias de Fondos de Alto Valor, hacia Otros Bancos.

Estimados Señores:
Por medio de la presente, solicitamos a ustedes realizar las siguientes **Transferencias de Fondos de Alto Valor** con la **Fecha y Valor** indicada anteriormente, de acuerdo con el detalle que se expresa en la presente carta. Para tales efectos, autorizamos expresamente a Banco de Crédito e Inversiones, para cargar nuestra **Cuenta Corriente Nro. 10623124**, por un **monto** de Setecientos setenta y nueve millones ochocientos mil pesos.

Banco Receptor de los Fondos	N° Cta. Cte. a Abonar	Nombre del Beneficiario	Rut del Beneficiario	Monto del Abono en \$
BANCO ESTADO	4853784	Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención a Menores	70.878.100-2	417.200.000.-
BANCO ESTADO	4853822	Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención a Menores	70.878.100-2	274.400.000.-
BANCO ESTADO	4853768	Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención a Menores	70.878.100-2	88.200.000.-

Aceptamos y reconocemos las siguientes condiciones para las transacciones indicadas en esta instrucción:

- 4. Las transferencias indicadas en esta instrucción son irrevocables y quedan sujetas a la condición de que los fondos se encuentren disponibles en la cuenta corriente de cargo, definida por la empresa, en la fecha indicada para ello.
- 5. El Banco de Crédito e Inversiones y los bancos involucrados en estas transacciones se basan exclusivamente en los nombres de los bancos receptores de los fondos y en los números de cuentas corrientes indicados en esta instrucción, siendo los Rut y los beneficiarios solamente referenciales.
- 6. Todas las transferencias solicitadas en esta instrucción son ejecutadas en su **Fecha Valor**, dentro del mismo día, sólo si son recibidas por el Banco de Crédito e Inversiones, **antes de las 13:00 horas**.

Patricio Saavedra Muñoz

Firma y Nombre Apoderado

Empresa

Claudia Guerrero Celis

Firma y Nombre Apoderado

Empresa

	Firma	Fecha	Hora
Recepción Banco			